

RESERVA DE VACANTE PARA EL AÑO 2026

De:..... (Apellido y nombre del
Padre/Madre/Tutor)
A: Departamento de Admisiones (Norte) – admisiones.north@stgeorges.edu.ar
Fecha:

Por la presente, les expresamos nuestra conformidad con el Proyecto Institucional (P.I.), Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.) del Nivel Educativo al cual asiste/asistirá mi hijo/a y con el Reglamento Escolar del Establecimiento que se exhiben en la página WEB de la Institución: <https://stgeorges.edu.ar/politicas-institucionales/>, y se encuentran impresos a su disposición en la oficina de Administración. Asimismo, prestamos conformidad con las condiciones expuestas en el formulario de admisión firmado por nosotros oportunamente y con los procedimientos para la reserva de vacante, el pago de aranceles y el sistema de facturación y cobranzas para el año 2026 que nos comunicaran el día 29 de septiembre de 2025 – **Comunicación Arancelaria y Facturación 2026**. Aceptamos adherirnos al Seguro de Continuidad Escolar para el año 2026, comprometiéndonos a abonar la prima correspondiente.

Acordamos que todo tipo de comunicación relacionada con la documentación institucional tal como la Comunicación Arancelaria y Facturación 2026, Formulario de Inscripción (Contrato Educativo 2026), Reglamento Escolar, A.I.C., Autorizaciones de salidas, etc. sea enviada en formato digital por correo electrónico. A tal fin notificamos nuestras direcciones del mismo y, así como nuestro domicilio postal constituido en..... las cuales serán válidas hasta que comuniquemos otra/s.

Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

Asimismo confirmamos estar en conocimiento acerca de la obligatoriedad que los alumnos rindan los exámenes internacionales, cuyo costo y forma de pago nos ha sido informado en la Comunicación Arancelaria y Facturación 2026.

Solicito reinscriban a nuestro(s) hijo(s) en el Colegio para el año 2026 según detallamos a continuación:

Nombre y apellido del alumno:

Sala / Año 2026

.....	
.....	
.....	
.....	

Firma Padre:

Firma Madre

Aclaración:

Aclaración:

COMUNICACIÓN ARANCELARIA

Los Polvorines, 30 de Septiembre de 2025

Estimados Señores Padres:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo 2026 y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

Les recordamos que la presente comunicación es enviada antes del 30 de septiembre, a fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional. La misma podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

a) Requisitos para la Matriculación:

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2026 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- a.1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo con las normas vigentes.
- a.2. Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente ya sea como alumno

actual o alumno nuevo.

a.3. La cancelación de todas las cuotas pendientes por cualquier concepto.

a.4. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción.

b) Pago de Reserva de Vacante para alumnos nuevos:

b.1. El monto que deberá abonarse en concepto de reserva de vacante, para alumnos nuevos solamente, será de:

Nivel	\$
Alumna/o en Inicial en el año 2025 (Pre-K, K 1, 2 y 3)	
Alumna/o en Primaria en el año 2025 (EP 1 a 6)	
Alumna/o en Secundaria en el año 2025 (ES 1 a 6)	

b.2. Este monto será descontado del primer arancel mensual del año 2026 (o sea, el de marzo 2026) con lo cual no representa un incremento en el costo total del año.

b.3. En caso de arrepentimiento por parte de la familia, el monto a reintegrar dependerá del momento en que el Colegio reciba la notificación por escrito del desistimiento, para poder disponer de la vacante:

Notificación recibida por el Colegio por escrito antes del:	% a devolver
30 de noviembre 2025	100
30 de diciembre 2025	50
31 de enero 2026	20

En el caso que el desistimiento operara por parte del Establecimiento, el importe percibido en concepto de reserva de vacante será reintegrado en su totalidad.

c). Matrícula (para alumnos nuevos y reinscripción para alumnos existentes)

c.1. El contrato educativo es anual. El Colegio, al igual que en años anteriores, establece un arancel anual que está compuesto por una matrícula/reinscripción y diez cuotas mensuales correspondientes a los meses de marzo a diciembre.

c.2. El importe de la matrícula/reinscripción será equivalente a dos cuotas arancelarias para el curso que se solicita la inscripción de acuerdo con lo indicado en el apartado siguiente d).

c.3. La matrícula/ reinscripción se deberá abonar de la siguiente manera: 50% antes del 30 de diciembre de 2025 y 50% antes del 30 de enero de 2026.

c.4. Condiciones de devolución de la Matrícula/Reinscripción: La suma abonada en concepto de Matrícula/Reinscripción se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta por escrito al Establecimiento hasta el 31 de enero de 2026. Cuando el desistimiento opere por decisión del Establecimiento la suma

abonada por este concepto será reintegrada en su totalidad.

d) Monto de los aranceles:

d.1 Los aranceles que regirán para el ciclo lectivo 2026, son los que detallamos a continuación:

Nivel	Externo \$
Toddlers - Pre Kinder	
K1 y K2	
Preescolar (K3)	
EP 1° y 2° Grado	
EP 3°, 4° y 5° Grado	
EP 6° Grado	
ES 1° a 3° Año	
ES 4° Año	
ES 5° y 6° Año	

De todas formas, es importante mencionar, que según las condiciones económicas y financieras que rijan durante el próximo ciclo, el colegio podrá dar una bonificación sobre la matrícula/reinscripción y aranceles. En su caso, esta bonificación será otorgada de manera unilateral reservándose el Colegio la potestad de eliminarla a su exclusivo criterio.

d.2. Todos los importes anteriormente descriptos podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9o del Decreto 2417/93.

d.3. Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. La obligación se mantendrá, aún cuando el alumno adquiriera la mayoría de edad durante la ejecución del mismo. En caso de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente Contrato.

d.4. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades

gubernamentales.

e) Recargos:

e.1. Las facturas vencen el último día hábil del mes anterior al cual corresponden los aranceles.

e.2. Las facturas impagas devengarán un interés equivalente a la tasa bancaria que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sobre descubiertos.

e.3. La mora en el pago de las facturas facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y servicios educativos optativos, y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos. Asimismo, el Colegio podrá dejar sin efecto los descuentos por hermano, por Old Georgian u otros que goce el alumno.

e.4. La incorporación de un tercero como responsable de pago no exime a los progenitores de la responsabilidad de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

f) Medios de Pago:

f.1. Les recordamos la conveniencia de cancelar sus facturas mediante el sistema de Pago Directo, pago con tarjeta Visa, AMEX o MasterCard (por favor contactarse con la Administración – Sr. Héctor Cúbalo – facturación_n@stgeorges.edu.ar), o realizando una transferencia electrónica o un depósito en cualquier sucursal del Banco Santander S.A. En caso de optar por alguna de estas dos últimas opciones de pago, le informamos que deberán notificar la transferencia o el depósito enviando una copia del comprobante a la dirección de mail mencionada en este párrafo.

g) Derecho de Admisión:

g.1. El establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

g.2. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

g.3. El establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso que existan atrasos en el pago de los aranceles del ciclo lectivo anterior y/o cualquier obligación asumida con el Establecimiento.

g.4. El establecimiento podrá condicionar la continuidad de aquellos estudiantes y/o familias que incumplan de forma reiterada o significativa las pautas institucionales o que no evidencien una identificación con el proyecto institucional. También en aquellos casos en los que se evalúe si la propuesta del Colegio es la mejor alternativa para el estudiante. La continuidad en el Colegio quedará sujeta al cumplimiento de objetivos previamente definidos, cuya evaluación permitirá determinar la conveniencia de la continuidad dentro del proyecto educativo.

h) Seguro de Continuidad Escolar

h.1. Nuestra Institución cuenta con un seguro por fallecimiento que protege la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos.

h.2. Este seguro colectivo es obligatorio. El costo del mismo por alumno y las cláusulas estipuladas a partir del año 2026 serán informados en el mes de diciembre de 2025.

i) Exámenes Internacionales

i.1. La preparación para los exámenes internacionales que rinden los alumnos son parte del proyecto educativo del Colegio y por lo tanto de carácter obligatorio. El costo de los mismos está determinado en dólares estadounidenses y, sólo a modo de referencia, se informa que el importe en pesos actual es el siguiente:

ES1 a ES3: – por mes.

ES4 a ES6: – por mes.

j) Cuota Materiales:

j.1. En los niveles Kindergarten y Primario el Colegio cobrará 7 cuotas mensuales de - para materiales educativos.